



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Suscricion de la Capital.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

The term of the second second second second

Fuera de la Capital. Por un año 25 pesetas. Por seis meses 20 pesetas. Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos. Por un mes 5 pesetas. Número atrasado 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de Alonso y Z. Menendez, calle de Don Sancho, núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente par medio de carta certificada á los Editores, cón inclusion de su importe en libranza del Otro Mútuo.—No se sirven suscriciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que à continuacion se expresan, durante el mes de Junio último.

			Gra	nos.		•	Caldos.			i., .	Carnes	Paja.		
PUEBLOS	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carpero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
cabeza de partido.		несто	ITROS.		KILOGE	AMOS.	(1) (-)	LITROS.			KILÓGRAMOS		EILÓGI	ANOS.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps, Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. 28.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo Baltanás Carrion de los Condes Cervera de Rio-pisuerga Frechilla Palencia Saldaña.	24,77 23,41 24,32 26,60 23,06 24,53 20,14	19,81 13,95 17,12 17, 12,20 15,05 16,83	18,02 8,75 00,18 19,72 00,00 00,00 19,33		00.78 00,86 01,31 01,40 00,68 00,74 00,98	00,79 00,70 00,65 00,70 00,88 00,63 00,71	01.19 01,20 01,64 01,18 01,40 01.18 01,50	00,16 00,20 00,40 00,35 00,28 00,34	00,74 00,59 01,00 01,18 00,94 00,62 00,62	00,86 00,90 00,00 00,00 00,00 01,31 00,98	00,56 00,90 01,40 01,10 01,08 01,31 01,06	02,10 01,30 01,80 01,52 01,40 02,17 02,05	00,04 00,03 00,08 00,08 00,03 00,06	00,04 00,08 00,08 00,08 00,08
Totales	166,83	111,96	66,00		06,72	05,06	69.29	02,07	95,69	03,75	7,41	12,34	00,34	00,29
Precio medio general en la provincia.	23,83	15,99	13,20	» »	00.96	00,72	01,37	00,29	00,81	00,94	01,06	01,76	00,05	00,04

		HECTÓL Pesetas.	Cents.	LOCALIDAD.
Trigo{	Precio máximo	26	60 14	Cervera de Rio-Pisuerga. Saldaña.
Cebada	Idem máximo	19 12	81 20	Astudillo. Frechilla.

Circular núm. 15.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.º — Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de 14 de Noviembre de 1855, sóbre la policia de los Ferro-carriles y con arreglo á la Real érden de 1.º de Abril de 1867, marcando las formalidades para la enagenacion de objetos y mercancias no reclamadas por sus dueños, durante un año, he acordado señalar los dias 27 y 28 del actual de ocho de la mañana á las doce de la misma, para la subasta de las partidas pendientes y efectos extraviados existentes en poder de la Compañía de las líneas del Noroeste, cuyas refaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos que se hallarán espuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto

desde las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Palencia 16 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las espediciones de mercancias y efectos que llevando mas de un año de existencia en los almacenes de estas líneas, sin haber sido reclamados ni recogidos por sus dueños, se procede á su venta en pública subasta, prévia la oportuna tasacion pericial y anuncios publicados en el Boletin oficial de la provincia.

Su valor

Núm.• de la espedi- cion	ESTACIO	ONES DE		segun tasacion.			
	Proced.*	Destinos.	de la mercancias.	Ris. Cis.			
5319 918 1413 9228 586	Busdongo. Leon. Paredes. Palencia. Badajoz.	Palencia. Id. Sahagun. Astorga. Busdongo.	1 Rueda de carro. 1 Saquito nueces. 2 Lios seras vacias viejas. 2 Bultos maquinaria. 1 Muestras tegidos.	50 · 3 · 8 · 8			
				70 •			
	Efectos reco	gidos en la vi	a, coches y salas de descanso. V	alor segun			

Número de	EFECTOS.	tasa	tasacion.		
órden.		Keal	es Cis.		
		- 4	- 10.0		
1	1 Saco sal recogido en la via.	8			
2	1 Komana vieja	2	•		
3	1 Bulto petacas y cartera.	4			
	1 Americana lanilla color	8	»		
5	1 Kepis	ž	50		
6	2 Sombreros viejos.	6	1 .		
7 AA C	2 Paraguas seda.	10	,		
-8 ·	2 Idem algodon	3			
. , 9	1 Sombrilla seda.	ĭ			
10	1 Paquete capsulas.	7			
11	1 Solideo.		05		
12	6 Abanicos viejos.		25		
13	1 Par guantes color.		1 50		
14	4 Libros v papelos	40	50		
15	1 Libros y papeles	12			
16	1 Naveja	00	50		
17	1 Par botinas nuevas.	20	×		
18	1 Gorra de seda para niño	2	50		
19	1 Manguito de Señora	1	•		
- TEXT - 1	1 Cesta vacía		20		
	2 Sombreros hongos	10	>		
21	1 Maleta	- 8	, >		
22	1 bota para vino	1	•		
23	2 Saco con unos zapatos	12	, .		
24	1 Qucharas y vaso	*	50		
25	1 Sombrero paja	•	50		
26 27	1 1.118	10			
27	I Culto de nombre	4			
28	I Levita militar.	2	*		
29	i Cartera de viaje sin correa	1			
30	3 Sombreros viejos	3	•		
31	1 Cartera de badana	1	»		
32	1 Baul con las prendas siguientes:	,-			
	9 Camisas mediano uso	36			
	2 Idem color nuevas.	12			
	1 Idem interior usada.	2	50		
	3 Calzoncillos nuevos.	15	-		
	2 Idama dia	13			

3 Idem medio uso......

1 Faja negra 18	
	_
2 Pantalones	•
1 Idem viejos 6	*
4 Chalecos usados	*
1 Idem nuevo negro	
1 Idem color	*
1 Chaqueta usada	>
1 Idem negra	¥
1 Idem elástica	
4 Paul visio	
1 Baul viejo	
33 1 Capote militar	10
34 2 Corambres	
35 1 Maleta vacia de carton 6	~ .
36 3 Bastones y estoque	50
37 1 Frasco formado de mimbres	50
38 1 Merendero 8	
39 1 Caja vacia madera	25
40 1 Saco garbanzos	
	_
	•
3 Carteras de visje	*
1 Maieta con los electos siguientes:	*
1 Calzoncillo nuevo	
2 Camisas 8	*
2 Blusas	•
1 Calcetin	>
1 Maleta	
45 1 Ports-monedas	50
1 Porta-monedas	
47 8 Llantas hierro, peso 36 arrobas	_
[[발발] [[ψ] [[ψ	_
5 Bultos efectos gimnasia	•
50 10 Fardos sarmiento	•
54 2 Sombreros hongos	
52 1 Par chancles goma	' .»
53 1 Kepi	50
54 1 Bota para vino	-
55 3 Fiambreras vacias	•
56 1 Saco ropa vieja	,
57 1 Manta vieja	
58 1 Manta caballo	
59 1 Alforja vacía	
	,,,
60 1 Caja hoja de lata con varios efectos 2	
61 1 Idem madera contiene una lámpara incompleta	
62 en lugar de la Quincalla	*
1 Cubicrto de plata, compuesto de cuchillo, 120	
	~ 30
63 1 Vaso de plata 84	×
64 1 Rewolver incompleto	×
65 1 Caja mantecadas	50
66 1 Saco corteza de roble	50
4749	20
atencia 14 de Julio de 1879.—El Perito Tasador, Santiago Lop	
olangia 14 de Iulia de 1870 - El Derito Tecedor Sentiago Lor	ez.

El Representante del Director general, Morales.

Circular num. 16.

Segun me participa el Alcalde de Cervatos de la Cueza, el dia 12 del corriente à las seis de su tarde desaparecieron del campo de aquella villa dos machos, cuyas señas se expresan à continuacion de la propiedad de D. Esteban Viciosa, de la misma vecindad.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan à su busca, poniendolo en conocimiento de dicho Alcalde caso de ser habidos. Palencia 15 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas de las coballerías.

uno pelo negro con una rozadura | que les interesa. dos ó tres lunares blancos en el l tar, Ramon de Bustamante.

pescuezo, à consecuencia de la collera, y 7 cuartas menos un dedo de alzada.

El otro pelo castaño, con las faldas un poco claras, un poco mas alto que el anterior; los dos bien tratados.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Alcalde del pueblo de esta provincia donde residieren Domingo Alba Silvestre y su esposa Maria Lledó y Vilar, padres del soldado Vicente, que fué del Ejército de Cuba, se servirán manifestarles se presenten lo antes posible en este Gobierno Militar Edad de 10 á 11 años, el a fin de enterarles de un asunto

antigüa, sin pelo en la paletilla Palencia 16 de Julio de 1879. derecha de resultas de la collera, | -El Brigadier Gobernador Mili-

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Julio de 1879.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos. segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Clase de la finca.		Procedencia.		Número del inventario.		24	Término municipal en que radica.		Número de plazos que adeuda.		Fechas de sus vencimientos.				de j	porte estos. Cts.
D. Ruperto Cubillo.	5252 N2 7W	D4sties		Class		7466,	98		Cubillo.			;*		Tulio		4000	4 44	Ŏ.
Deogracias Gomez.		Rústica.	, ,,,,	Clero		8677.			Salinas de Pisuerga:	*:	16		1.	Julio	de	1879.	175	
Francisco Herrero.	78		· / · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· ?.		11123		W 60	Cembrero.	8.	16			*	,		250	The second secon
Francisco Gutierrez			10 P			11130			San Martin del Monte.	ř	16		•	>			188	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Antolin García.	•	2021	g (9), 5°	•		5594,	3 Park 1 Dec 1 Sept 72 (1991)			L ²	16		*	•		•	225	
가게 되는 시간에 취하는 그는 사람들은 사람들이 되는 것이 되는 것이 없는 것이 없는 것이 없었다.	E	. •		•	(e)	10636	V AND-EDDS		Villaluenga.		16		Z	•		•	314	
Melchor Campo.		. •	7		- AF		CONTRACT CONTRACTOR) :	Bahillo.		16		4		9	•	180	A VALUE OF THE PARTY OF THE PAR
Mariano Merino.		•	100 G 100 V)			2,35 y o		Id.	÷6	16		•	•		>	432	
Juan Revilla.		•	4 7. · ·				93 y ot		Salinas.		16			•		•	216	
Valentin Campo.	2	•		,			52 y o	CLOS	Bahillo.		16.		5)		D	356	50
Domingo Revilla.		•	- 1000-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0			8869,	(1) A TO SECURE OF THE PARTY OF		San Cebrian de Mudá.		16		6) .			275	13
Ignacio Nestar.		•		•		6437,		e e	Olmos de Ojeda.		16		•				31	25
Lucas Herrero.		•		•		11181		Į.	San Martin del Monte.	r [']	16		7	•		•	106	50
Victoriano Vicente.				•	468		al 99	* •	Lantadilla.		16		8	•			264	63
Benito G. Villasano.				• , ,		3778,			San Felices.		16		>			>	175	•
Florentino Usabo.		•))			al 98		Collazos de Boedo.		16	x	9	>		•	187	50
Bernardino Merino.	1.00	, y , »	9 0	•			al 82		Loma.		16			. >			112	50
Pedro Bedoya.	14	»		>			al 18	97	Gramedo.		16	6,1					128	
José Diez.	•			•		8862	al 63	• .	S. Cebrian de Campos		16	W			,		163	
José Barrio.		•		•		3601	al 50	•	Celada.	ā.	18						750	
Ambrosio Muñoz.		•					•	10	Lomas.		13		4				275	
Felipe Calzada.	i		-, V				•	F	Cevico la Torre.	70	13		ลิ			~	157	74
Manuel Gil.	9 8 1	B	o to a				>	4:2	Valdeolmillos.		43		10	-			152	50
Manuel Arrate.	3	e kta			1. 41 2-7	10626	. 28		Piña de Campos.		7		20			~	313	
Eustasio Perez.				.	0.533	12939	1. The state of th	•	Frómista.		á	(6)	3				150	460
Antolin Revilla		Urbana.		Ž.,	. 755 F		ece	×1.	Villanueva de Abajo.		46	*	4	-				3
Francisco Salvador.	ž *	Orbana.				V.			Cozuelos.		16		1			•	47	
Valentin Campo.						1.5		r \$1	Bahillo.	5 0	16	ŭ.	- 42	•		•	78	
Gaspar Santos.		Rústica.		Propios		28739		4.8	Villanueva de los Navos		16	i ·	0	. •		>	18	75
Simon Cid.		Atusticu.		Tropios	•	28742			Id.	1		3	9			•	00	60
Gregorio Aguado.	•		5.2				al 81				4.		2		+0	▶ g	22	
Angel Emperador.	•	M	****			01000	, at or	*	S. Cebrian de Campos.		3	100	3	.)			140	
El mismo.						21150	al 87	Å w	Villasabariego.	(#)	3		10	•		•	25	
Mauricio García.		2	n	.m . C	ai.				n id.		3		10	•		•	29	5 2000 1000
Mauricio Garcia.			В	eneficen		34848	al 88 y o	LOS	Palencia.	2. 1	7.		1	•	ä.	*	303	50

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores salisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurran los 20 dias que marca el art. 5. de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 5 de Julio de 1879 — Bl Jese económico, Andrés Carramolino.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Administracion. - Negociado Estancadas.

Hallandose vacante el Estanco de Salcedillo (distrito de Brañosera) perteneciente a la Administracion Subalterna de Rentas Estan-

cadas de Aguilar.

Se hace público para que las petrsonas à quienes les convenga Obtenerle que reunan las condiciones que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, puedan presentar sus instancias debidamente documentadas á esta Administracion económica en el término de quince dias à contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Palencia 14 de Julio de 1878, -El Jese económico, Andres Carramolino.

Debiendo pro veerse en propiedad el Estanco de la Villa de Villamartin de Campos, dependiente |

de la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Villarramiel, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y que reunan las condiciones que determinan el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio do 1876 presenten sus instancias, debidamente documentadas á esta Administracion Económica, en el término de 30 dias à contar desde el de la publicacion en este periódico oficial.

Palencia 16 de Julio de 1879. -El Jefe económico, Andrés Carramolino.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido al Ilmo. Sr: Presidente de esta Audiencia, con fecha 17 de Junio último, la Real orden siguiente.

·Ilmo Sr .- Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo de una comunicacion elevada por el Fiscal del tribunal Su-

premo, trascribiendo otra del de la Audiencia de Valladolid, en que consulta si el fondo de presos pobres tiene ó no derecho á reintegrarse del importe de los socorros suministrado á los penados durante la prision preventiva, con preferencia á la Hacienda y los Curiales que hayan intervenido en la causa, como en sentido afirmativo lo ha declarado en algun caso la referida Audiencia. Considerando que el art. 49 del Código penal vigente corroborado por el 125 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, contiene disposiciones claras y precisas sobre el orden conque satisfacerse las responsabilidades pecuniarias de los penados en el caso de que sus bienes no sean bastantes para cubrirlas todas. Considerando que en el órden de prelacion que los citados testos legales establecen, no se encuentra en manera alguna designado el reintegro del importe de los socorros suministrados del fondo de presos pobres á los penados durante la prision preventiva: y por consiguiente esta responsabilidad no puede ser satisfecha con preferen-

cia á las tasativamente marcadas por los referidos artículos, cuyos proyectos derogan las disposiciones anteriores sobre este particular dictadas, el Rey (q.d.g.) de acperdo con lo informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien declarar que en el caso de que los bienes del penado no sean bastantes para cubrir todas las responsablidades pecunarias que se impongan, satisfagan con arreglo y entera sujeccion á los dispuestos en el art. 49 del Código penal, en cuyo orden de prelacion no se halla incluido el reintegro de los socorros suministrados del fondo de presos pobres á los penados durante la prision preventiva.

Importe

Lo que de órden del espresado Sr. Presidente, se circula en lo Boletines Oficiales de las provincias que comprende este distrito, para conocimiento de los Jueces de primera instancia y efectos correspondientes.

Valladolid Julio 14 de 1879.— Baltasar Barona.

Está vacante la plaza de Médico forense de Medina del Campo por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud, en el Juzgado de primera instancia de dicha villa dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, conforme à lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Julio 14 de 1879,-Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia de Palencia

En virtud de auto del Señor Juez de primera instançia de esta Ciudad dictado en ocho del actual abintestato promovido por el Procurador Don Elias Sanchez á nombre de Doña Mónica y Don Marcos Diez de Cea, vecinos de Villamartin de Campos, se hace público por medio del presente que Don Pablo Diez de Cea, vecino que fué dul referido Villamartin, falleció en dicha Villa el veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho sin que conste haya otorgado disposicion alguna testamentaria, y se cita, llama y emplaza à cuantes personas se consideren con derecho à su herencia para que comparezca á deducirlo en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda dentro del térla insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Palencia doce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. -V. B. El Señor Juez de primera instancia. - Miguel Fernandez de Castro. - El Escribano, Isidoro Páramo.

> Juzgado de primera instancia de Toro.

Don José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toro y su Partido.

Por la presente requisitoria exhorto y ruego, á todas las autoridades civiles, militares, Guardia civil y dependientes de policia judicial, para que por cuantos medios estén à su alcance procedan á la busca de dos pollinos y otros efectos que fueron robados la noche del cuatro al cinco del actual en el pueblo de Villavendimio, y cuyas señas se espresan

a continuación, y la captura y remision á este Juzgado de la persona en cuyo poder fueren encontrados sino justifica en legitima adquisicion.

Dado en Toro à nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uneve. -Jose Petit y Alcázar. - Salvador Munguira.

Señas de las Caballerias.

Una de seis años de edad, pelo negro, alzada regular cola larga, lunares biancos en los costillares, y en la cruz un bulto de cernosidad del aparejo. el otro tambien de pelo negro, de doce años de edad, alzada regular, la cola un poco corta pero cicatrizada, con las cerdas largas, y los cascos de los pies puntilargos é inclipados bacia dentro.

Efectos robados.

Una albarda à medio uso de pellejo rojo, Unos castrillejos de forros de estopa con las testeras de badana, y pellejo de cordero negro, Unas alforjas de pelote y lana con listas encarnadas y blancas, y ellas contenian un barril de teja como de cinco cuartillos, y un clavo como de tercia de largo con cabeza ancha, y de la mitad á bajo está roto, y tiene una escanda, una soga de cañamo nueva de dos libras y media de peso, una capa de paño rojo vieja, un costal de estopa estrecho, con algunos remiendos de la mitad á bajo en las alforjas tambien mino de treinta dias à contar desde | habia una piedra chica de afilar, las podaderas y hoces.—Salvador Munguira.

> Juzgado de primera instancia. de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Luis Tegerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su Partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por consecuencia de la fuga que de la Carcel del pueblo de Osorno verificó el preso Luis Miranda Sanchez natural de Barcena de Pie de Concha, en la Provincia de Santander, y vecino de Madrid, habitante en la Calle de Monserrat, número veintiseis, cuarto tercero, la noche del veinticinco de Junio último, cuyo sajeto conducido por transitos de las parejas del cuerpo de Guardia civil iba dirijido á disposicion del Juez municipal del referi-

do Bárcena por el del pueblo de Mirueña. En su consecuencia y habiéndose acordado en la relacionada causa la captura y prision del referido sujeto con la consiguiente remision à disposicion de este Juzgado, en nombre de S, M. el Rey Don Alfonso doce exhorto y requiero à las autoridades administrativa, agentes, Señores Jefes, é individuos de la Guardia civil, y demás que constituyen la policia judicial, practiquen las mas activas diligencias para la busca, prision y remision del sujeto indicado, para lo cual se insertarán á con- ceniza de ala ancha y alpargatas.

tinuacion las señas personales del mismo pues en ello se interesa la mas recta administracion dejusticia.

Dado en Carrion de los Condes é diez de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. - Luis Tejerina Zubillaga, P. S. M. Andrés M. de Sobrón y Grijalva.

Señas personales del fugado.

Edad 38 años, estatura alta, cara redonda, ojos negros, barba idem; viste pantalon y chaleco de paño oscuro, chaqueta color castano oscuro, sombrero ongo, color

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Fiscales municipales correspondientes à los Ayuntamientos de esa provincia que se publicaron en el Boletin oficial de la misma.

Partido judicial de Astudillo.

Villodrigo. Támara.

D. Vicente Asenjo Revilla. Froilan Gonzalez Sobrine

Partido judicial de Baltanás.

Castrillo de Onielo. Cobes de Cerrato. Quintana del Puente. Tabanera. Tariego. Valdecañas.

Don Julian Alonse Gonzalez: Bernardino Perez Gonzalez. Simon Quintero de los Mozos. Camilo Caballero Diez. Ramon García Ayuso. Jacinto Merino Muñoz.

Partido judicial de Carrion de los Condes.

Carrion de los Condes. D. Servando Merino (Abogado),

Partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga.

Aguilar de Campoo. Alba de los Cardaños.

D. Felipe Revuelta Saiz. Pedro Martin Villalva.

Partido judicial de Frechilla.

Autillo. Capillas. Villada. Villerias. D. Jose Ruiz Escobar. Joaquin Ramos Mizares. Santiago Carrillo Gusano. Aquilino Márcos Fernandez.

Partido judicial de Palencia.

Manquillos. Villaumbrales. D. Nicasio Blanco Cortés. Mariano Mozo Garcia.

Partido judicial de Saldaña.

Gozon. Herrera. Villaprovedo. D. Clemente Diez Medina. Felipe García Rodriguez. Gregorio Martin Alonso.

Valladolid 15 de Julio 1879.—El Fiscal accidental, Agustin Moreno.

DIRECCION DE ESTABLECIMIEMTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de la Maternidad en los dias 28, 29, 30 y 31 del corriente mes de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; así mismo y en los dias. citados se abonarán tambien socorros à domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego à los Sres. Alcaldes tengan à bien ponerlo en conocimiento de las personas que tienen interés en todo lo que se relaciona en el presente anuncio.

Palencia à 18 de Julio de 1879. -El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los enfermos de los ojos

D. EMILIO ALBARADO

MEDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en Palencia del 1 al 15 de Agosto, Calle de Carnicerías 7 Principal.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratis, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura Pároco y Alcalde del Pueblo donde residan.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendes, (sucesores de Persite y Menendes).